

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0208

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0208

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante documento S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con trámite Nro. MDT-DGDA-2025-15958-E, de fecha 31 de octubre de 2025, la Asociación Ecuatoriana de la Industria Forestal y de la Madera (AIMA) solicitó la revisión y actualización de los Perfiles de Cualificación Profesional correspondientes al sector maderero.

Que, en atención a dicha solicitud, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones ejecutó el proceso técnico correspondiente, de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, cuyo resultado fue la generación del Perfil de Cualificación Profesional *"Montaje y Acabado de Estructuras con Madera de Ingeniería"*, orientado a estandarizar las competencias laborales requeridas para el desarrollo de las actividades propias del sector maderero, en concordancia con las necesidades actuales.

Que, como parte del referido proceso técnico, se identificó que el perfil de cualificación profesional *"Montaje e Instalación de Construcciones de Madera"* no se encuentra acorde con la metodología institucional vigente; adicionalmente, se verificó que no cuenta con Operadores de Capacitación Calificados (OCC) ni con Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos (OEC) y, por ende, no registra procesos de capacitación ni de certificación, como tampoco personas capacitadas o certificadas por competencias laborales, incumpliendo los criterios establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Montaje y Acabado de Estructuras con Madera de Ingeniería", así como para inhabilitación del perfil "Montaje e Instalación de Construcciones de Madera", se desarrollaron jornadas de validación técnica los días 09 de abril y 22 de julio de 2026, con la participación de las siguientes entidades: ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE LA INDUSTRIA FORESTAL Y DE LA MADERA (AIMA), INDUMADERA, MADEBÚ.

Que, mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-200, de 20 de agosto de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Montaje y Acabado de Estructuras con Madera de Ingeniería", perteneciente a la familia profesional "Construcción", como referente para los procesos de capacitación y certificación por competencias laborales, en concordancia con la estructura funcional vigente y las necesidades actuales del sector productivo; así como para la inhabilitación del perfil de cualificación profesional "Montaje e Instalación de Construcciones de Madera", debido al incumplimiento de los criterios técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Montaje y Acabado de Estructuras con Madera de Ingeniería", perteneciente a la familia profesional "Construcción", conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	MONTAJE Y ACABADO DE ESTRUCTURAS CON MADERA DE INGENIERÍA	CONSTRUCCIÓN

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0208

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

Artículo 2.- Aprobar la inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional habilitado en el Catálogo Nacional de Cualificación Profesionales, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS

Artículo 3.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante:

1. La incorporación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "*Montaje y Acabado de Estructuras con Madera de Ingeniería*".
2. La inhabilitación del Perfil de Cualificación Profesional "*Montaje e Instalación de Construcciones de Madera*".

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo

SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:

- it_mdt-dccc-2026-200_(act._cncp)_v2-signed-signed.pdf
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0406794001787608029.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0208

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

sp/ev